



DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 –

100061

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 12.954 y el Decreto N° 00040/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 12.954 se dispuso un procedimiento excepcional de regularización de aquellas contravenciones cometidas hasta el 31 de enero de 2024, que se encuentren pendientes de juzgamiento por la Justicia Administrativa de Faltas.

Que, a los fines de hacer operativa la norma, mediante Decreto N° 00040/2024 se dispuso su reglamentación conforme a los lineamientos expuestos en la misma.

Que, el art. 7° de la Ordenanza precitada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el vencimiento de dicho régimen.

Que, teniendo en cuenta el contexto económico que atraviesa el país y los objetivos perseguidos en la ordenanza señalada, este Departamento Ejecutivo considera necesario prorrogar el procedimiento excepcional de regularización de contravenciones hasta el 11.08.2024.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°.- Prorróguese el procedimiento excepcional de regularización de contravenciones dispuesto en la Ordenanza N° 12.954 a partir del 13 de julio y hasta el 11 de agosto del corriente año, de conformidad a la facultad otorgada por el art. 7° de la Ordenanza precitada.
- Art. 2°.- Establécese que los contribuyentes que se acojan al régimen en el plazo establecido en el artículo precedente bajo la modalidad de pago al contado, abonarán el setenta por ciento (70%) del mínimo de unidades fijas correspondientes a la contravención reconocida.
- Art. 3°.- Encomiéndese a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales la difusión en medios masivos de comunicación y en todo otro lugar que considere pertinente, lo establecido en el presente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2024 | 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2024 – Nº

**00061**

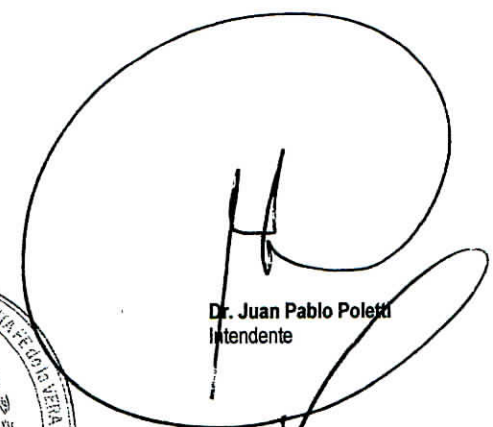
Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dése al Di.Di. durante el plazo de vigencia del presente.


  
**C.P.N. José Serruya**  
Secretario de Hacienda y Finanzas

  
**ES COPIA**

MARINA VIRGINIA MENDEZ  
Encargada Sección Despacho  
Departamento Legislación  
Subrogante



  
**Dr. Juan Pablo Poletti**  
Intendente

  
**Abog. Sebastian Mastropaolo**  
Secretario de Gobierno, Control,  
Movilidad y Seguridad Ciudadana